

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase la vigencia de la declaración de utilidad pública y sujeción a expropiación dispuesta por la Ley N° 10.315 en relación a los inmuebles individualizados en el artículo 1° de la Ley 10.315 como así también la transferencia de la fracción inscrita bajo titularidad del Superior Gobierno de la Provincia individualizado en el Artículo 2 de la misma Ley.

ARTÍCULO 2°.- Los inmuebles a expropiar mantienen el destino previsto en la Ley N° 10.315, con el propósito de la integración social y las necesidades de la comuna de Nueva Escocia, distrito Yerúa, del departamento Concordia, para la utilización de camping, salón de usos múltiples, cementerio municipal, instalación de la antena de fibra óptica, el club social comunitario, la construcción de viviendas a través de programas del orden nacional, provincial, municipal y IAPV, comedor comunitario, club de pesca municipal, centro de jubilados, sala velatoria, guardería infantil, biblioteca, centro de salud, jardín de infantes municipal, la Delegación de Prefectura Naval Argentina y el edificio municipal.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase al Poder Ejecutivo para realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para atender el gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer la donación de los inmuebles de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley 10.315.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 5 de octubre de 2016.

C.P.N. Adán Humberto BAHL
Presidente H. C. de Senadores

Natalio Juan GERDAU
Secretario H.C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA

ANEXO I:

Especificaciones de los inmuebles:

- Manzana N° 13 cuyo poseedor es el Superior Gobierno de la Provincia según Plano 48.519 con fecha mayo de 1988 y Manzana n° 4 de una (1) hectárea cada una, ubicadas en el ejido de Nueva Escocia, Distrito Yeruà, del Departamento Concordia, con Partida N° 111.155, Plano N° 28977/78, que hacen un total de dos (2) hectáreas, en posesión y que pretende prescribir, Romero Carlos Valerio, sin domicilio postal y sin datos de título.
- Manzanas N° 23; 14; 5; 24; 15 y 6 del ejido de Nueva Escocia, Distrito Yeruá, del Departamento Concordia, con Partida N° 3.286, Plano N° 1.827, que hacen un total de superficie, libre de calles públicas, de 6 ha 41 a 49 c; y con título a nombre de Cettour Hermanos, con domicilio postal en Tomás de Rocamora 546, de la ciudad de Concepción del Uruguay.
- Manzanas N° 16; 7; D; E; F; G; 8; H; 9; I, J; y la fracción de la manzana N° 17, de 40 metros de Oeste a Este hacia el río, por los 100 metros de Norte a Sur que lindan con la Manzana 8; y de igual modo, la franja de la Manzana 18, de 40 metros de Oeste a Este hacia el río y de 100 metros de Norte a Sur, que lindan con la Manzana 9, libres de las subdivisiones de los lotes "C" de propiedad de Petit Luis Emilio y Thomas Eduardo; y "B" de propiedad de Chamussy Silvia Patricia, del ejido de Nueva Escocia, Distrito Yeruá, del Departamento Concordia, con Partida N° 101.915, Planos N° 23.673/5, con título a nombre de Cettour Sucesión de Manuel Vicente, con domicilio postal en Calle Pública 16, Esq. 13, de la ciudad de Concordia, administrado por Campodónico Eduardo Cesar, con domicilio fiscal en calle 12 de Abril 421, de la ciudad de Colón y pretende prescribir Grassi Oscar Raúl, según mensura presentada el 23 de mayo de 2000.
- Manzana N° 95, que consta de una superficie en total a expropiar de 1 ha, es decir 10.000 m²; sin título de propiedad, del ejido de Nueva Escocia, Distrito Yeruá, del Departamento Concordia; y que pretenden prescribir Consolini José Antonio, desde el 31 de octubre de 2003, con domicilio en Arenales N° 1.573, San Fernando, Provincia de Buenos Aires; Lerda Guillermo Pablo, desde el 31 de octubre de 2003, con domicilio en Av. Libertador N° 2.605, Victoria, Provincia de Buenos Aires; Celecia Andrés Oscar, desde el 31 de octubre de 2003, con domicilio en Madero N° 1.032, San Fernando, Provincia de Buenos Aires; Garrasini Juan Carlos, desde el 7 de abril de 2005, de Nueva Escocia; y Diaz Sixto Ricardo, desde el 7 de abril de 2005, de Nueva Escocia.

- Manzana N° 92, que consta de una superficie en total a expropiar de 1 ha, es decir 10.000 m²; con título a nombre de Abedul SA, CUIT: 30-51212975-3, del ejido de Nueva Escocia, Distrito Yeruá, del Departamento Concordia; con domicilio fiscal en Hipólito Irigoyen 795, de la ciudad de concordia, Partida N° 112.417, Plano N° 22.065, inscripto en el año 1983.
- Manzana N° 80, que consta de una superficie total a expropiar de 1 ha, es decir 10.000 m²; con título N° 7.242 a nombre de Campos de Berón Josefa, inscripta el 14 de agosto del año 1902, del ejido de Nueva Escocia, Distrito Yeruá, del Departamento Concordia; y que pretende prescribir Rodriguez Adelaida Nelly, desde el 25 de agosto de 2011, con domicilio fiscal en Dr. Del Cerro 1.446, de la ciudad de Concordia, Partida N° 114.789, Plano N° 71.140.
- Manzana N° 66, del ejido de Nueva Escocia, Distrito Yeruá, del Departamento Concordia, el que consta de una superficie total a expropiar de 1 ha, es decir 10.000 m²; con Título N° 112.415, de fecha 10 de marzo de 1987, a nombre de Domé Oscar Ricardo, fallecido y su sucesora, Domé Susana Raquel, con domicilio postal y fiscal en calle Pirovano N° 263, de la ciudad de Concordia; y que preetende prescribir Andrioli Jaurena Gisela, desde el 19 de junio del año 2007, según Partida N° 156.293 y Plano N° 66.098.
- Fracción Sur de la Manzana N° 70, de 50 metros de Norte a Sur entre las calles públicas N° 020 que linda con la Manzana N° 71 y la calle Central de la manzana N° 70 “por abrir”, de 100 metros de Oeste a Este, entre las calles públicas N° 005, que linda con la Manzana N° 84 y la calle pública N° 007 que linda con la manzana N° 56, del ejido de Nueva Escocia, Distrito Yeruá, del Departamento Concordia, el que consta de una superficie total de la Manzana a expropiar de 5.000 m², que son de inscripción desconocida; y que pretende prescribir Galeano Celina Cipriano, desde agosto del año 2004, quien reside en la localidad de San Martín de la Provincia de Buenos Aires, según Plano N° 62.863, Partida N° 154.296.
- Manzana L, la fracción comprendida de Oeste a Este, los lotes N° 3, 4 y la fracción de 44,75 metros por calle N° 020 hacia calle N° 017, lo que hace un total lineal de 79,75 metros; y de norte a sur, los lotes N° 4, 5, 6 y la fracción que linda con calle N° 017 de 80 metros de largo, según Plano N° 60.701 (2.033,52 m²) de fecha junio de 2001 y que pretenden prescribir Cassano Héctor Eduardo, Dubra Carlos Alejandro, Garate Jorge Alberto y Perini José Antonio, ubicados dentro del Plano N° 24.029; cuyo titular es

Robol José, inscripto el 03 de enero de 1913, junto a la superficie restante de 2.0800,87 m² que lindan con el camping y la Manzana K, en una superficie total de la Manzana a expropiar de 4.114,39 m², del ejido de Nueva Escocia, Distrito Yeruá, del Departamento Concordia.

- Manzana N° 52, que linda con las Manzanas N° 66, 53, 42 y 51 del ejido de Nueva Escocia, Distrito Yeruá, del Departamento Concordia, correspondiente al Plano N° 22.067, Partida N° 102.769, inscripto en diciembre del año 1943, cuyo titular corresponde a Cettour Manuel Vicente, Dionisia María y Alina Victoria; con una superficie total de la Manzana a expropiar de 10.000 m².
- Manzana N° 44, que linda con las Manzanas N° 45, 34, 43 y 54; del ejido de Nueva Escocia, Distrito Yeruá, del Departamento Concordia, de inscripción titular desconocida y que pretende prescribir Bertocci Horacio Omar, desde febrero del año 1994, según Plano N° 53.262, Partida N° 139.583; en la misma Manzana, pretenden prescribir Bertocci José Eduardo desde junio del año 2008, según Plano N° 67.387, Partida N° 157.567; y Metzler Mirta Graciela y Martínez Enrique Alberto, que pretenden prescribir desde abril del año 1011, según Plano N° 72.094, Partida N° 160.912; con una superficie total de la Manzana a expropiar de 10.000 m².
- Manzana N° 71, que linda con las Manzanas N° 70, 85, 72 y 57; del ejido de Nueva Escocia, Distrito Yeruá, del Departamento Concordia, de inscripción titular desconocido y que pretenden prescribir desde marzo del año 2001, Rosa Carolina Paola, Santipolío de Mensa Verónica, Arlettaz Gustavo Javier, Caputo Nilda Magdalena y Baglietti Stella Maris, según Plano N° 60.641/5, con una superficie total de la Manzana a expropiar de 10.000 m².
- Manzana N° 72, que linda con las Manzanas N° 71, 86, 73 y 58; del ejido de Nueva Escocia, Distrito Yeruá, del Departamento Concordia, de inscripción titular desconocido y que pretenden prescribir desde noviembre del año 1973, Numeriani Alfredo, Plano N° 29.796/802, Partida N° 108.667 y desde febrero del año 2002, Zubizarreta José, según Plano N° 60.960, Partida N° 151.848, con una superficie total de la manzana a expropiar de 10.000 m².
- Manzana N° 53, que linda con las Manzanas N° 52, 67, 54 y 44; del ejido de Nueva Escocia, Distrito Yeruá, del Departamento Concordia, de inscripción titular desconocido y que pretende prescribir desde marzo del

año 2002, Graziano Mario Horacio, según Plano N° 61.247, Partida N° 153.363; Boccalate Héctor Raúl, desde marzo del año 2001, Plano N° 60.614, Partida N° 151.454 y Burnáz Dolores Miguelina, Plano N° 60.615, Partida N° 151.455; con una superficie total de la Manzana a expropiar de 10.000 m².

- Manzanas N° 57 y 47, que lindan con las Manzanas N° 56, 71, 58, 46 y 37, del ejido de Nueva Escocia, Distrito Yeruá, del Departamento Concordia, de inscripción titular desconocido y que pretenden prescribir desde noviembre del año 1998, Muzzio Néstor Ramón, según Plano N° 59.231, Partida N° 150.428; Hechinger María Julieta, según Plano N° 59.232, Partida N° 150.429, Rodríguez Justo Rafael, según Plano N° 59.233, Partida N° 150.430 y Bravo Andrés María, según Plano N° 59.234, Partida N° 150.431, con una superficie total de la Manzana a expropiar de 10.000 m².
- Manzana N° 98, que linda con las Manzanas N° 85, 99 y 97; del ejido de Nueva Escocia, Distrito Yeruá, del Departamento Concordia, de inscripción titular desconocido y que pretenden prescribir desde septiembre del año 2008, Belli Omar, según Plano N° 60.020, Partida N° 158.333; Ramírez Ramona Estella, Plano N° 69.021, Partida N° 158.334; y desde junio del año 2008, Aguirre Marta Cristina, Plano N° 67.280, Partida N° 157.607 y Villalba Fabio Marcelo, Plano N° 67.281, Partida N° 157.608; con una superficie total de la Manzana a expropiar de 10.000 m².
- Fracción mensurada por la Junta de Gobierno del Pueblo de Nueva Escocia, correspondiente a la Manzana N° 46, según Plano N° 68.887, Partida N° 158.208, la que se encuentra como poseedor desde marzo del año 2009, con una superficie total de 1.524,37 m², sin inscripción dominial, fracción que será destinada a la construcción del edificio municipal.